

OFICIO JUDICIAL

Buenos Aires, de junio de 2026

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en los autos caratulados **“TRANSPORTES FLUVIALES EL LITORAL SRL c/ FLUVIALBA SA s/COBRO DE SUMAS DE DINERO”, (Expediente N° 594/2017)**, que tramitan ante el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal N° 7, a cargo del Dr. Javier Pico Terrero, Secretaría N° 13, a mi cargo, sito en la calle Libertad 731, Piso 7° de la Capital Federal, a efectos de requerirle que proceda al **levantamiento del embargo e Interdicción de salida**, dispuestos en autos en fecha 14/04/2021, y su ampliación de fecha 01/12/2023, sobre la Barcaza Tanque 17, de bandera argentina, **Matrícula 03001**, de titularidad de FLUVIALBA S.A., CUIT 30-66970774-2.

Los autos que ordenan la siguiente medida, son los siguientes: *“Buenos Aires, 12 de noviembre de 2026. En atención a lo solicitado, el estado de autos, lo manifestado por el Sr. Silvio José Pipola y su letrado patrocinante Dr. Alfredo Alejandro Lisseri con fecha 17/10/2025 así como la conformidad oportunamente prestada por la actora -solicitante del embargo- con fecha 31/10/2024, procédase al levantamiento del embargo dispuesto en fecha 14/04/2021 y su ampliación de fecha 01/12/2023. ... Firmado: Firmado: Javier Pico Terrero. Juez”.*

“Buenos Aires, 10 de abril de 2025. En atención a lo solicitado, ampliase el auto de fecha 12/11/2025 en el sentido que también deberá procederse al dispuesta el levantamiento de la interdicción de salida del buque 14/04/2021 y su ampliación de fecha 01/12/2023. ... Firmado: Javier Pico Terrero. Juez”.

Se adjunta constancia de pago del arancel.

Sin otro particular, Saluda a Ud. Atte.